

Miércoles, 28 de junio de 2017

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Extracto de las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Proyectos de Educación al Desarrollo - Ejercicio 2017.**

**BDNS (Identif.): 353026**

#### 1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de diez ayudas para la realización de aquellos proyectos que contemplen actuaciones formativas, informativas o de sensibilización social que promuevan la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos a través de la Educación para el Desarrollo y orienten la actividad al desarrollo de conocimientos, actitudes y valores y a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de solidaridad comprometida.

Serán acciones a desarrollar por ONGD, que tengan su sede en algún municipio de la provincia de Cáceres, incluida la capital, siempre que las actuaciones del Proyecto se ejecuten en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres.

Las ayudas se concretan en acciones de sensibilización sobre temáticas ligadas a la defensa de los derechos humanos y en estrecha relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por la Cumbre para el Desarrollo Sostenible (Nueva York), que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en la que los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluyendo un conjunto de 17 Objetivos (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. La finalidad de la presente convocatoria es el desarrollo de actividades vinculadas a cualquiera de cada uno de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible, por tanto cada asociación elegirá en su propuesta un Objetivo contenido en la Agenda 2030 sin que halla incompatibilidad en el caso de objetivos propuestos y repetidos por más de una asociación.



Miércoles, 28 de junio de 2017

**ENTIDADES DESTINATARIAS:** Organizaciones privadas sin ánimo de lucro que tengan por finalidad la Educación o Cooperación Internacional para el Desarrollo, que tengan su sede en algún municipio de la provincia de Cáceres y ejecuten las actuaciones del proyecto en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres.

**ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:** Podrán ser objeto de las ayudas aquellas actividades formativas, de información, promoción, prevención y sensibilización que se desarrollará a través de jornadas, charlas, ponencias u otras de naturaleza análoga. Todo proyecto deberá dotarse de una exposición o similar, explicativa sobre la temática y el Objetivo Agenda 2030 a desarrollar. La totalidad de la actividad es decir charlas, jornadas, ponencias u otras de naturaleza análoga más la exposición itinerante tendrán como receptor de dicha actividad a municipios de la provincia de Cáceres con población inferior a 20.000 habitantes. Los Proyectos deben ajustarse a las características indicadas en la BASE PRIMERA de la Convocatoria.

## 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en las aplicaciones 1.2313.48606 (Gastos Corrientes), dotada con un importe de Sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €) y la aplicación 1.2313.78606 (Inversiones), dotada con un importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

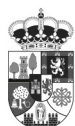
**IMPORTE TOTAL : NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).**

**CUANTÍA** Se concederán un máximo de 10 ayudas, siendo el importe máximo a conceder por Proyecto de Nueve Mil Euros (9.000 €), correspondiendo un máximo de Seis Mil Quinientos Euros (6.500,00 €) a Gastos Corrientes y un máximo de Dos Mil Quinientos Euros (2.500,00 €) a Gastos de Inversión.

## 3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios/as, las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus estatutos.
- b) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente



Miércoles, 28 de junio de 2017

convocatoria.

c) Que tengan sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres y así conste en los estatutos o se acredite fehacientemente.

Y, además, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

#### 4.- TRAMITACIÓN Y SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es

<https://sede.dip-caceres.es>

Plazo de Presentación de Solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

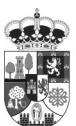
La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### 5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

Documentación complementaria, obligatoria y opcional.: Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Identificación de la persona solicitante, con acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.
- Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- Estatutos de la Entidad solicitante y de sus modificaciones si las hubiere.
- Certificación de estar inscrita la Entidad en el Registro de Organizaciones no



Miércoles, 28 de junio de 2017

Gubernamentales de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, inscripción que deberá ser anterior a la publicación de la presente convocatoria.

- Proyecto que se pretende desarrollar firmado por la persona que figura como representante legal de la entidad, en formato pdf.

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

- Alta de terceros, solo en aquellos casos en los que la Diputación no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto a la última que conste en los archivos de la Diputación.

### 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN: CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (Puntuación Máxima Total 30 puntos)

1.- Entidad Solicitante (0-4 puntos). Se concederán puntos por los siguientes conceptos dentro de este epígrafe:

1.1.- Experiencia acreditada en la gestión de proyectos de educación para el desarrollo EpD

- En los últimos cinco años, se han gestionado dos o más proyectos EpD. (4 puntos).
- En los últimos cinco años, se ha gestionado al menos un proyecto EpD. (2 puntos).

2.- Contextualización y fundamentación del proyecto (0-6 puntos). Se concederán puntos por los siguientes conceptos dentro de este epígrafe:

- 2.1.- Por participación de otras instituciones o entidades relacionadas con la cooperación (1 punto)
- 2.2.- Por participación de tejido asociativo (1 punto).
- 2.3.- Por participación de comunidad educativa (1 punto).
- 2.4.- Por participación de asociaciones de mujeres (1 punto).
- 2.5.- Por participación de personas expertas externas relacionadas con el contenido del proyecto (1 punto).
- 2.6.- Por inscripción del proyecto en el marco de una campaña más amplia (1 punto).

3.- Definición de la acción y formulación técnica (0-4 puntos):

Se concederán puntos por los siguientes conceptos dentro de este epígrafe:

- 3.1.- Las actividades previstas y los recursos necesarios para llevar a cabo están definidos claramente, son adecuados para conseguir los resultados esperados (1



Miércoles, 28 de junio de 2017

punto).

- 3.2.-El proyecto plantea a la población destinataria elementos de reflexión o análisis crítico sobre los temas tratados (1 punto).
- 3.3.- El proyecto tiene una dimensión participativa en la cual se involucra la población destinataria del proyecto (1 punto).
- 3.4.- Se implica en las acciones a profesionales del ámbito de la Cooperación, la Educación u otros agentes sociales (1 punto).

4.- Incorporación de enfoques transversales (0-2 puntos). Se concederán puntos por la integración a lo largo del proyecto de los enfoques de defensa integral de:

- 4.1.- Los derechos humanos (1 punto).
- 4.2.- La perspectiva de género (1 punto).

5.- Difusión (0-6 puntos)

Se concederán puntos por la utilización de varios medios de difusión y también de nuevas tecnologías, para asegurar una presencia social importante, en concreto, se puntuará por la utilización de los siguientes medios:

- 5.1 Prensa (1 punto).
- 5.2. Radio (1 punto).
- 5.3. Redes Sociales (2 puntos).
- 5.4. Plan de comunicación a realizar con el departamento de comunicación de Diputación de Cáceres (2 puntos).

6.- Valoración económica del proyecto (0-8 puntos):Se concederán puntos por los siguientes conceptos dentro de este epígrafe:

- 6.1.Si el presupuesto está distribuido claramente por partidas y desglosado por conceptos (hasta 2 puntos).
- 6.2. El presupuesto es reflejo fiel del proyecto presentado (hasta 2 puntos).
- 6.3. El cuadro financiero presentado es claro y define un desglose pormenorizado (hasta 2 puntos).
- 6.4. Hay coherencia y proporcionalidad entre las partidas presupuestarias y los objetivos y las actividades del proyecto (hasta 2 puntos). Sólo podrán ser subvencionados aquellos proyectos que superen los 15 puntos.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, que asciende a noventa mil euros (90.000 €).



Miércoles, 28 de junio de 2017

## 7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

- Plazo de ejecución: 1 de enero 2017 a 31 de diciembre de 2017
- Plazo de justificación: 31 de marzo de 2018.

Cáceres, 27 de junio de 2017

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO GENERAL

